



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00380 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se **requiere** al extremo activo para que, se sirva allegar al despacho dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles siguiente a la notificación del presente proveído el estado de cuenta de la obligación base de recaudo, en estricta aplicación de lo reglado en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso “**la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten.” (Se destaca)

NOTIFÍQUESE (1).

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **28** hoy **2/05/2024** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab8b116d00f057ec7be92ff0d542ddc55e54688ec549dcb20656f80d1932dd6**

Documento generado en 30/04/2024 03:44:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>